



RESOLUCIÓN NÚMERO **177** DE
(**21 de marzo de 2024**)

“Por la cual se concede el disfrute de vacaciones de un Servidor Público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

El Rector de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal i Artículo 24 del Acuerdo
N° 05 de 2013 Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 16 y 17 del [Decreto 1045 de 1978](#) establecen que cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para finalizar su disfrute.

Que, mediante Resolución 741 de diciembre 12 de 2022 la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, le concedió quince (15) días hábiles de vacaciones, comprendidas entre el diecinueve (19) de diciembre de 2022 y el seis (6) de enero de 2023, inclusive, al servidor público **FELIX JORGE ZEA ARIAS**, identificado con cedula de ciudadanía número 79.397.682, quien ocupa el empleo de **PROFESIONAL DE GESTIÓN, Código 2165, Grado 13**, de la Planta Global de Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por los servicios prestados durante la vigencia fiscal 2022.

Que, mediante Resolución No. 785 del 15 de diciembre de 2022, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, autorizó la interrupción del disfrute de las vacaciones al servidor público **FELIX JORGE ZEA ARIAS**, a partir del veinte (20) de diciembre de 2022 y hasta el seis (6) de enero de 2023, por necesidades del servicio, quedando pendiente por disfrutar catorce (14) días hábiles, por el año de servicios prestados en la vigencia fiscal 2022.

Que, el servidor público **FELIX JORGE ZEA ARIAS**, mediante correo electrónico con fecha del 19 de marzo de 2024, allegado al área de Talento Humano y aprobado por el jefe Inmediato, solicitó el disfrute de vacaciones pendientes del periodo fiscal 2022, planteando la fecha del disfrute a partir del 9 de abril de 2024.

Que, el área de Talento Humano autorizó el reanude de catorce (14) días hábiles de las vacaciones pendientes por el año de servicios causado en la vigencia fiscal 2022, del servidor público **FELIX JORGE ZEA ARIAS**, para ser disfrutadas a partir del 9 de abril y hasta el 26 de abril de 2024, debiendo reintegrarse a laborar el 29 de abril de 2024.

Que, en consecuencia, es procedente reanudar el disfrute del periodo de vacaciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Disfrute de vacaciones interrumpidas. Reanudar el disfrute catorce (14) días hábiles de vacaciones de la vigencia fiscal 2022, comprendidos entre el 9 de abril y hasta el 26 de abril de 2024, inclusive, al servidor público **FELIX JORGE ZEA ARIAS**, identificado con cedula de ciudadanía número 79.397.682, quien ocupa el empleo de **PROFESIONAL DE GESTIÓN, Código 2165, Grado 13**, de la Planta Global de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, debiendo reintegrarse a laborar el 29 de abril de 2024.

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre – Profesional Especializado de Talento Humano.

Proyección con evidencia electrónica:

Eliana Garzón – Técnico Administrativo de Talento Humano

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---